

## Información Básica de Custodia

### Tipos de custodia

- La **custodia legal** se refiere al derecho de tomar decisiones importantes sobre su hijo/a, como la escuela a la que asistirá o el tratamiento médico que debe recibir.
- La **custodia física** se refiere al derecho de que su hijo/a viva con usted la mayoría del tiempo.
- La **custodia compartida física o legal**, significa que estos derechos son compartidos entre los padres.
- En la **custodia exclusiva física o legal**, solo uno de los padres tiene estos derechos y responsabilidades.

### Arreglos de custodia

Cuando hay un caso de custodia en la corte, a menudo los padres llegarán a un acuerdo sobre cómo dividir la custodia. Si los padres no pueden llegar a un acuerdo, irán a juicio y un/a juez/a decidirá cuál es el mejor bienestar de el/la menor. El/la juez/a puede considerar:

- cuál de los padres puede proveer estabilidad emocional, económica y física;
- cuál de los padres fomentará una relación saludable con el/la otro/a padre/madre, cuando sea apropiado;
- dónde el/la menor tiene más vínculos sociales y familiares;
- quién le proveerá mejores oportunidades educativas y estabilidad a el/la menor; y
- un historial de maltrato de menores o violencia doméstica.

Si se viola una orden de custodia, uno de los padres puede presentar una petición pidiendo que el/la otro/a padre/madre sea encontrado/a en desacato. Usualmente, si las circunstancias cambian considerablemente, uno de los padres puede pedirle a la corte que modifique la orden de custodia.

### EL proceso judicial

Esté listo/a para incluir en su petición las razones por las cuales debería tener la custodia y el acuerdo de custodia que usted quiere. Siempre es mejor tener un/a abogado/a para que le ayude a preparar su petición y le represente en corte.

Si la está solicitando por una emergencia, es posible que el/la juez/a le dé una orden temporal ese mismo día, pero esto es poco común. Usualmente, la primera fecha para presentarse en la corte será programada para semanas o meses después, seguido por una serie de audiencias judiciales. En ocasiones, la mediación es requerida antes de ver a un/a juez/a. Un/a guardián *ad litem* podría asignarse para representar los intereses de el/la menor. Es posible que se requieran entrevistas con un/a psicólogo/a forense u otros/as profesionales.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, entonces el/la juez/a hará un juicio donde cada parte presente su testimonio y evidencia. Tener un resumen de su caso podría servirle de ayuda. Puede usar los factores del “mejor bienestar de el/la menor” de su estado como una guía para hacer un plan de lo que quiere probar. Las partes y/o sus abogados/as pueden contrainterrogar a la otra parte y a sus testigos. Entonces, el/la juez/a tomará una decisión ese mismo día o más adelante por escrito.

## Opciones si pierde su caso

Si el/la juez/a falla en su contra, es posible que usted tenga algunas opciones:

- **Moción de reconsideración** – pedirle a el/la juez/a que tome una decisión distinta basada en la ley o en nueva evidencia.
- **Apelación** – pasar el caso a un tribunal superior para que revise la decisión del tribunal inferior.
- **Petición para cambiar la orden** – pedir una modificación basada en un cambio sustancial de las circunstancias después de darse la orden original.

## Custodia y violencia doméstica

La evidencia de violencia doméstica puede ser uno de los “factores del mejor bienestar” que un/a juez/a considere al tomar una decisión. Es posible que una víctima pueda probar violencia doméstica a través de:

- la decisión (“hallazgo”) de el/la juez/a en un caso de orden de restricción;
- la sentencia en un caso criminal; o
- presentar evidencia de violencia doméstica en un caso de custodia.

En algunos estados, un hallazgo de violencia doméstica también puede crear una presunción controvertible (“refutable”) de que el/la agresor/a no debería tener la custodia exclusiva o compartida. Esto significa que el/la juez/a presume que el/la agresor/a no debería tener la custodia, pero el/la agresor/a puede presentar evidencia para cambiar o “refutar” esta presunción.

Si el/la juez/a decide que el/la agresor/a y la víctima deben compartir la custodia, el/la juez/a puede poner límites para que eso sea más seguro. El/la juez/a puede especificar:

- cuándo, dónde y cómo el/la menor es intercambiado/a entre los padres;
- las fechas y días feriados que cada uno de los padres tiene con el/la menor;
- si es necesario que un tercero supervise las visitas o los intercambios;
- cómo los padres se comunican sobre el/la menor; y
- cuál de los padres tomará las decisiones relacionadas a el/la menor.

## Relación entre los casos de órdenes de restricción y los casos de custodia

Si se da una orden de restricción para proteger a un/a padre/madre de maltrato, un/a juez/a generalmente puede incluir:

- términos específicos relacionados a la custodia y visitación; y
- excepciones que permitan que la víctima y el/la agresor/a se comuniquen exclusivamente sobre los/as hijos/as, de ser necesario.

Aunque hay excepciones, generalmente, las disposiciones de custodia que se incluyen en una orden de restricción solo aplican siempre y cuando la orden de restricción esté vigente. Es posible que los términos de una orden de restricción temporalmente vayan por encima de los de una orden de custodia anterior.

-

También puede encontrar información legal específica para cada estado sobre órdenes de restricción, custodia, violencia doméstica, agresión sexual y acecho, al igual que recursos para conseguir ayuda en [WomensLaw.org/es](http://WomensLaw.org/es). Puede enviarnos sus preguntas legales escribiendo a nuestra Línea Informativa por Email en [Hotline.Womenslaw.org/es](mailto:Hotline.Womenslaw.org/es).

*Esta guía ha sido financiada en parte bajo el acuerdo colaborativo 15POVC-21-GK-01093-NONF de la Oficina para Víctimas del Crimen, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los E.U. Las opiniones, hallazgos, conclusiones o recomendaciones expresadas en este producto son las de sus contribuyentes y no necesariamente representan la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de los E.U.*